



DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – DEUDA CON SUBSIDIO HABITACIONAL (“FONDO”)

Administrado por

LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 18.815, se informa a los señores aportantes del Fondo que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 26 de abril de 2012, se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a los aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución de capital.

La disminución de capital se materializará en 12 parcialidades mensuales y continuas, a contar del mes de julio de 2012 y en cada una de dichas parcialidades se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 20% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el décimo quinto día hábil bursátil del segundo mes anterior a aquel en que opte por la devolución de capital, para notificar a la Sociedad Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. En consecuencia, para la primera parcialidad de la disminución de capital a materializarse en el mes de julio de 2012, el plazo para concurrir a la disminución de capital vencerá el décimo quinto día hábil bursátil del mes de mayo de 2012.

Aquellos aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha de vencimiento del plazo fijado para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital. Aquellos aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

El pago a los aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará el quinto día hábil bursátil del mes al cual corresponda

la respectiva parcialidad, en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega del respectivo aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado en este artículo, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de cada parcialidad, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

GERENTE GENERAL
LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS